

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Experiencia en Gestión Sanitaria y en Gestión de Usuarios.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes comisiones centrales de valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional para el personal licenciado sanitario y el personal diplomado sanitario del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del Anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración de Carrera, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera de Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados provisionales de la resolución del proceso en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta el grupo (Licenciado o Diplomado Sanitario), la categoría y el nivel de carrera profesional asignado a los aspirantes admitidos provisionalmente al proceso excepcional de acceso a la carrera.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Contra la presente Resolución los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión Central de Valoración, mediante la Resolución definitiva del concurso dictada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de septiembre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (Núm. 199/01).

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Fernando García Lara	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
TITULAR SECRETARIO	D. Miguel Gallego Roca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
TITULAR VOCAL PRIMERO	Dña. M <sup>o</sup> del Carmen Parrilla García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
TITULAR VOCAL SEGUNDO	D. Javier Fco. San José Lera	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
TITULAR VOCAL TERCERO	Dña. Angela Olalla Real	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andres Soria Olmedo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Javier Fornieles Alcaráz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Antonio Tordera Sáez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Gema Areta Marigo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Carlos Clementson Cerezo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Núm. 203/01).

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Fco. Javier Prados de Reyes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

SECRETARIO TITULAR	Dña. Rosa Mª González de Patto	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Francisco Blasco Lahoz	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª del Carmen Moreno del Toro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Isidro González Caballo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SALAMANCA

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jesús Cruz Villalón	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Rosa Moya Amador	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Mª Reyes Martínez Barroso	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosina María Portas Morán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VIGO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª Isabel Sochoa Crespo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

### 3. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA

*DECRETO DEL PRESIDENTE 7/2006, de 11 de octubre, por el que se atribuyen competencias en desarrollo de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*

En virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Asignación de competencias.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la potestad sancionadora por la comisión de infracciones administrativas previstas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, corresponderá a la Consejería competente en materia de salud.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programa a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 3 de octubre de 2006, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.